

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00225-00
DEMANDANTE : SERAFÍN JOYA SUAREZ
DEMANDADA : COMERCIALIZADORA EL CONVENIO S.A.S.

Con el fin de proseguir el trámite correspondiente, se insta a la vocera judicial de la parte demandante, para que acredite el acuse de recibo o constate el acceso del extremo demandado al mensaje de datos enviado al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, que fue el día 30 de julio de 2020.

Lo anterior, atendiendo los criterios expresados por la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020, donde declaró el condicionamiento del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA